



Asamblea General

Distr. limitada
12 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 a) del programa

Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

Sudáfrica*: proyecto de resolución

Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253 y 57/270 A, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 64/236, de 24 de diciembre de 2009, 65/152, de 20 de diciembre de 2010, 66/197, de 22 de diciembre de 2011, 66/288, de 27 de julio de 2012, 67/203, de 21 de diciembre de 2012, 68/210, de 20 de diciembre de 2013, 68/309, de 10 de septiembre de 2014, 68/310, de 15 de septiembre de 2014, 69/108, de 8 de diciembre de 2014, y 69/214, de 19 de diciembre de 2014, y todas las demás resoluciones pertinentes sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, reconociendo que esta se basa en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y aspira a terminar la labor que quedó inconclusa, y destacando la importancia de la aplicación

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



de esta nueva y ambiciosa Agenda, cuyo elemento central es la erradicación de la pobreza y que tiene por objeto promover las dimensiones sociales, económicas y ambientales del desarrollo sostenible,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, sobre la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es una parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y apoya, complementa y ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de aplicación con políticas y medidas concretas en el marco de una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada,

Recordando sus resoluciones 67/290, de 9 de julio de 2013, relativa al formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, y 68/1, de 20 de septiembre de 2013, sobre el examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 2006, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵ y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷ y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey⁸, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁹, las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁰, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹¹ y

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁸ Resolución 63/239, anexo.

⁹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁰ Resolución S-21/2, anexo.

¹¹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), capítulo I, resolución 1, anexos I y II.

el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹²,

Recordando además el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 (Programa de Acción de Estambul)¹³,

Recordando el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹⁴ y la Declaración de Viena¹⁵,

Recordando también las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹⁶,

Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su Ulterior Ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y de cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reafirmando también otros objetivos convenidos internacionalmente en los ámbitos económico, social y ambiental desde 1992, así como el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que afronta el mundo en la actualidad y es una condición indispensable del desarrollo sostenible, en especial para los países en desarrollo, y que, si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza y que nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible relacionados con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21¹⁷, los documentos finales de las conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando la necesidad de incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, y reiterando que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades de consumo y producción insostenibles y la promoción de las sostenibles, y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos indispensables del desarrollo sostenible,

¹² Resolución 68/6.

¹³ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, cap. II.

¹⁴ Resolución 69/137, anexo II.

¹⁵ *Ibid.*, anexo I.

¹⁶ Resolución 69/15, anexo.

¹⁷ Resolución 55/2.

Reafirmando la importancia de la libertad, la paz y la seguridad, el respeto de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo y el derecho a un nivel de vida adecuado, así como el derecho a la alimentación, el estado de derecho, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, y el compromiso general de lograr sociedades justas y democráticas para el desarrollo,

Reafirmando también la Declaración de Sendai y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹⁸, adoptados en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres,

Destacando la importancia de la inclusividad en el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas y de que se tenga en cuenta a los Estados observadores al aplicar la presente resolución,

1. *Reafirma* el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”¹⁹, e insta a su pronta aplicación;

2. *Reafirma también* la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²⁰, documento final de la conferencia, e insta a su pronta aplicación;

3. *Reafirma además* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶, e insta a su pronta aplicación;

4. *Toma nota* de la labor en curso relativa al marco de indicadores mundiales, que elaborará el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será acordado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas a más tardar en marzo de 2016 y será aprobado posteriormente por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, con arreglo a los mandatos vigentes;

5. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible²¹;

6. *Insta* a que las prioridades en materia de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, descritas en las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹⁶ y establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se lleven a la práctica con prontitud y eficacia y sean objeto de seguimiento y examen eficaces, y reafirma que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen siendo un caso especial del desarrollo sostenible a la luz de lo singular y particular de sus vulnerabilidades;

¹⁸ Resolución 69/283, anexos I y II.

¹⁹ Resolución 70/1.

²⁰ Resolución 69/313, anexo.

²¹ A/70/283.

7. *Reafirma* su resolución 68/1, recuerda el compromiso contraído en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de fortalecer el Consejo Económico y Social, conforme al mandato que prescribe la Carta de las Naciones Unidas, como uno de los órganos principales encargados del seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, y reconoce que puede contribuir decisivamente a integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada;

8. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos²² y solicita al Secretario General que presente, previa consulta con los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes, un informe actualizado sobre la marcha de las actividades del Decenio, las actividades pertinentes dentro del sistema de las Naciones Unidas y los arreglos institucionales administrativos y de rendición de cuentas a largo plazo, dirigido a los Estados Miembros y los interesados de la iniciativa Energía Sostenible para Todos, a fin de presentarlo a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones;

9. *Reafirma* su resolución 67/290 relativa al formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, y acoge con beneplácito la celebración de la reunión inaugural del foro, celebrada bajo los auspicios de la Asamblea General el 24 de septiembre de 2013, así como las reuniones del foro, celebradas bajo los auspicios del Consejo Económico y Social del 30 de junio al 9 de julio de 2014 y del 26 de junio al 8 de julio de 2015;

10. *Recuerda* el párrafo 90 de su resolución 70/1, en el que la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, preparase un informe, que examinaría durante su septuagésimo período de sesiones para preparar la reunión del foro político de alto nivel que habrá de celebrarse en 2016, indicando los hitos fundamentales necesarios para llevar a cabo un proceso coherente, eficiente e inclusivo de seguimiento y examen en el plano mundial, que debería contener una propuesta sobre la organización de los exámenes dirigidos por los Estados que se realizarán en el foro político de alto nivel bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, incluidas recomendaciones sobre directrices comunes para la presentación de informes voluntarios y debería aclarar las responsabilidades institucionales y proporcionar orientación sobre los temas anuales, sobre una serie de exámenes temáticos y sobre las opciones para la realización de exámenes periódicos del foro político de alto nivel y, a este respecto, solicita al Presidente de la Asamblea General que disponga lo necesario para que los Estados Miembros examinen el informe del Secretario General;

11. *Reconoce* la importancia de la dimensión regional del desarrollo sostenible, reconoce que el proceso de seguimiento y examen regional y subregional puede brindar, cuando proceda, valiosas oportunidades de aprendizaje mutuo, por ejemplo, mediante exámenes voluntarios, el intercambio de mejores prácticas y los debates sobre objetivos comunes, acoge con beneplácito a este respecto la cooperación de las comisiones y organizaciones regionales y subregionales, observa que los procesos regionales incluyentes se basarán en los exámenes a nivel nacional y contribuirán a los procesos de seguimiento y examen en el plano mundial, incluso

²² A/70/422.

en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, y, reconociendo al mismo tiempo que es importante aprovechar los mecanismos de seguimiento y examen existentes en el plano regional y dejar un margen normativo suficiente, alienta a todos los Estados Miembros a que determinen cuál será el foro regional más adecuado para su participación y alienta también a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que continúen prestando asistencia a los Estados Miembros a este respecto;

12. *Acoge con beneplácito* la decisión de la resolución 70/1 de que la próxima reunión del foro político de alto nivel organizada bajo los auspicios de la Asamblea General tenga lugar en 2019, y que con ella se inicie un nuevo ciclo de reuniones para maximizar la coherencia con el proceso de revisión cuatrienal amplia de la política;

13. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo Económico y Social que se sigan coordinando con las mesas de las comisiones competentes de la Asamblea y la Mesa del Consejo para organizar las actividades del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, incluidos sus temas anuales, una serie de exámenes temáticos y las opciones para la realización de exámenes periódicos, a fin de recibir aportaciones y asesoramiento del sistema de las Naciones Unidas, los grupos principales y demás interesados pertinentes, según proceda, y alienta la celebración de consultas amplias sobre la organización de la reunión del foro bajo los auspicios del Consejo en 2016;

14. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología en Addis Abeba durante la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y su puesta en marcha durante la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, aguarda con interés la plena puesta en marcha de todos sus componentes, a saber, el equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la plataforma en línea, y solicita al Presidente del Consejo Económico y Social que nombre dos copresidentes, uno de un país en desarrollo y otro de un país desarrollado, para el foro de múltiples interesados;

15. *Recuerda* el párrafo 5 de su resolución 67/203, en que decidió que examinaría la disposición por la que había designado con carácter provisional al Consejo Económico y Social como el órgano compuesto por representantes de los Estados Miembros que recibiría los informes de la junta y la secretaría del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, en el contexto del seguimiento y el examen en el plano global, según se prevé en el marco decenal de programas²³, así como sus resoluciones 68/210 y 69/214 a este respecto, para alcanzar un arreglo permanente, recuerda también los debates interactivos sobre el consumo y la producción sostenibles, celebrados en las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en julio de 2014 y julio de 2015 bajo los auspicios del Consejo, y afirma que debe seguir prestándose la atención debida al consumo y la producción sostenibles en las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebradas

²³ A/CONF.216/5, anexo.

bajo los auspicios del Consejo, teniendo en cuenta los informes de la junta y la secretaría del marco decenal de programas, conforme a los arreglos institucionales que decidirá la Asamblea General;

16. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada en la Agenda de 2030 para el Desarrollo Sostenible de que el foro político de alto nivel tenga en cuenta el *Informe Mundial sobre el Desarrollo Sostenible*, lo que reforzará la interfaz entre la ciencia y las políticas y podría proporcionar un sólido instrumento con base empírica para ayudar a los responsables normativos a promover la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, y acoge con beneplácito también la invitación al Presidente del Consejo Económico y Social para llevar a cabo un proceso de consultas sobre el alcance, la metodología y la periodicidad del informe mundial, así como su relación con el informe anual, cuyo resultado debería reflejarse en la declaración ministerial del período de sesiones del foro político de alto nivel que se celebrará en 2016;

17. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas²⁴, reitera el llamamiento efectuado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para que las tres dimensiones se sigan incorporando en el sistema de las Naciones Unidas, y, a este respecto, invita al Secretario General a seguir informando a la Asamblea General, por intermedio del Consejo Económico y Social, sobre los progresos logrados, entre otras cosas, para su examen por el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

18. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, incluyan a los Estados observadores en la aplicación de la presente resolución;

19. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su septuagésimo primer período de sesiones;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015”.

²⁴ A/70/75-E/2015/55.